

Y hallandome informado al presente, que la inobservancia, y descuido de tan premeditada providencia, no solo ha ocasionado repetirse los abusos, y daños de entonces, sino es crecer por instantes la ultima desolacion de los Pueblos, con inevitable necesidad de los vecinos pobres al abandono de sus casas por el insuperable recargo à que los reduce la injusta reserva de la multitud de los exemptos, no sufriendo mi obligacion, y natural equidad à mis Vassallos, que continuen por mas tiempo tan considerables perjuicios, por otro mi Real Decreto de doce de Febrero de este año, mandè à mi Consejo, y demàs Tribunales, y Ministros à quienes pertenezca, hagan que tenga exacto cumplimiento quanto previne en mi determinacion de veinte y seis de Mayo de mil setecientos y veinte y ocho, reiterando à este fin las providencias que discurrieren mas eficaces à su logro; pues para que se assegure sin la menor infraccion, declaro debe negarse el uso de las gracias, que en virtud de Privilegios no insertos en el cuerpo del Derecho, pretendan gozarse en punto de exempcion en cargas personales, y Concegiles. Y mediante que no obstante lo que puede emmendar esta providencia, es factible ocurra alguna necesidad urgente, en que no alcancen las casas de los no exemptos para alojamiento de Tropas, quiero que en tal caso no se reserven las de los Nobles, è Hijosdalgos, guardandose en esto la disposicion dada en el Decreto de veinte y uno de Enero del proprio año de mil setecientos y veinte y ocho, inserto en los Autos acordados. Siendo por ultimo mi voluntad, que si por no tenerse presente esta resolucion se capitularen, y admitieren en lo sucesivo Condiciones opuestas à ella en los Asientos que se ajustaren con mi Real Hacienda, sean tenidas por nulas, y de ningun efecto; y mandè que se tuviesse entendido en mi Consejo de Hacienda, y Sala de Millones, para su puntual cumplimiento en la parte que le toca; y que vos el Governador de el, lo hiciesséis observar por lo perteneciente à los dependientes, y empleados

en

*Concluye 76.  
del quinto genero  
de las servidumbres  
de Millones*

